

DICTAMEN 14/2008 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE EXTREMADURA, RELATIVO AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN DETERMINADOS ASPECTOS RELATIVOS A LA ORDENACIÓN E IMPLANTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO ESTABLECIDAS POR LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN.

En relación con el proyecto de Orden arriba referenciado, la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Extremadura, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2008, a la que asistieron

Presidente:

Excmo. Sr. Juan Iglesias Marcelo

Consejeros:

D. Manuel Lucas Rodríguez

D. Rafael Delgado Corral

D. Agustín Pérez Castellanos

D. Enrique J. García Jiménez

D. Juan Gallardo Calderón

D. Florencio Rincón Godino

Secretaria: D. Carolina Pérez Hurtado

emite el siguiente

DICTAMEN:

La Comisión Permanente acuerda realizar una valoración global positiva del texto normativo sometido a su consideración. Sin perjuicio de lo anterior, se formulan las siguientes **observaciones:**

I. Artículo 4. Acceso. Apartado 3.

Se propone, por unanimidad, la supresión de la referencia individualizada a los Secretarios que figura al comienzo del citado apartado.

2. Artículo 24. Revisión y evaluación del Proyecto Curricular.

Se propone, por mayoría de 6 votos a favor y 1 voto en contra, la adición de un nuevo apartado con el contenido siguiente:

“4. El Proyecto Curricular y su evaluación serán dados a conocer al Consejo Escolar del centro”.

3. Artículo 25. Orientación y acción tutorial. Apartado 7.

Se propone, por unanimidad, que se modifique el encabezamiento del mencionado apartado, de la siguiente forma:

“7. Los padres o tutores legales **tienen el derecho y el deber** de participar o apoyar, en su caso, la evolución del proceso educativo de sus hijos o tutelados, ...”

4. Disposición Final primera.

Se propone la sustitución de “Director General de Calidad y Equidad Educativa” y de “Directora General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente” por “**Dirección General de Calidad y Equidad Educativa**” y “**Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente**”.

5. Anexo II.

Se advierte que el Anexo II, que contempla el currículo de las materias optativas y al que se hace referencia en el artículo 9.8, no figura en el documento sometido a la consideración de este Consejo.

V Bº DEL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Juan Iglesias Marcelo

Fdo.: Carolina Pérez Hurtado